

ALCALDÍA

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

11 JUN. 2013 ENTRADA 309

SALIDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2013, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Infraestructura y Medio Ambiente

XXII.- APROBACIÓN DE ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU, REFERENTE A LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS DENTRO DEL PLAN DEL AGUA DE ARAGÓN 2008-2011. EXPEDIENTE Nº 422/2013.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido por la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, sesión de 22 de mayo de 2013, que se transcribe a continuación:

"Antecedentes de Hecho

- I.- Mediante escrito de 7 de febrero de 2008, el Ayuntamiento de Teruel solicitó una subvención en ejecución del Plan del Agua de Aragón.
- II.- Mediante Orden de 16 de julio de 2008, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, se concedió al Ayuntamiento de Teruel la siguiente subvención en ejecución del Plan del Agua de Aragón, distribuyéndola en anualidades 2008-2011.
 - Actuación: Construcción de un depósito de agua potable en la ciudad de Teruel.
 - Presupuesto de la actuación: 1.077.000'- euros.
 - Subvención del Departamento de Medio Ambiente: 861.600'- euros.
 - Aportación de la Entidad Local: 215.400'- euros.
- III.- Mediante Orden de 3 de diciembre de 2009, el Instituto Aragonés del Agua modificó la referida Orden de 16 de julio de 2008, ampliando la finalidad quedando redactada como sigue:

"actuaciones en las redes de abastecimiento y saneamiento en la ciudad de Teruel y barrios pedáneos".

IV.- Mediante Orden de 25 de junio de 2010, del Instituto Aragonés del Agua, se modifica la Orden de 16 de julio de 2008, referida en el expositivo II. Redistribuyen los importes fijados inicialmente ampliando el horizonte de la financiación hasta el año 2013. El reajuste de anualidades queda como sigue:

Año 2010: 1000 euros.



ALCALDÍA

Año 2011: 1000 euros.

Año 2012: 1000euros.

Año 2013: 608.600 euros.

V.- Con fecha 21 de marzo de 2013 se presenta solicitud de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, de encargo de ejecución del Plan del Agua de Aragón, acompañada de propuesta del Consejero Delegado de dicha Sociedad.

VI.- Con fecha 21 de marzo de 2103, se emite informe por la Unidad de Infraestructuras, en el que se detallan los proyectos que se están tramitando en relación con esta subvención.

VII.- Con fecha 21 de marzo de 2013 se emite informe por la Intervención General Municipal, en el que se determinan los trámites a realizar para poder realizar este encargo.

VIII.- Con fecha 4 de abril de 2013, tiene entrada en el Ayuntamiento de Teruel, bajo el número 3355, un informe del Instituto Aragonés del Agua relativo al estado en que se encuentra la justificación de la subvención concedida para la finalidad "Actuaciones en las redes de abastecimiento y saneamiento de Teruel y barrios pedáneos".

IX.- Con fecha 10 de abril se emite nuevo informe de la Intervención General Municipal, manifestando la necesidad de informe de la Unidad de Contratación sobre la utilización del canon inicial pagado por la UTE concesionaria del servicio de agua y saneamiento y reitera las cuestiones planteadas en su anterior informe.

X.- Con fecha 16 de abril de 2013 se emite informe de la Unidad de Contratación, indicando la conveniencia de proceder a la modificación del contrato y señalando los trámites necesarios.

XI.- Con fecha 29 de abril de 2013 se emite informe de la Intervención General Municipal, en el que se resuelve el tema de la financiación de la aportación municipal sin necesidad de la modificación del contrato, concluyendo lo siguiente:

"Tratándose de obras incluidas en el Plan del Agua Aragón 2008-2011 y siendo que tanto el Pliego de Condiciones Técnicas como el de Cláusulas Jurídico Administrativas mencionan expresamente, al hablar de la aportación económica inicial que debía hacer el adjudicatario, que ésta se destinaba a una obra incluida en el referido Plan del Agua 2008-2011 y dado que con posterioridad el IAA modificó la finalidad de la subvención otorgada, variándola a la que ahora se pretende ejecutar, esta Intervención no encuentra inconveniente a que el canon inicial pagado por la empresa adjudicataria en el importe de 342.806'23 euros, se destine a la finalidad propuesta, es decir, a la financiación de las obras que actualmente se incluyen en el Plan del Agua Aragón 2008-2011".



ALCALDÍA

Asimismo, en dicho informe señala: "El encargo de ejecución deberá limitar el coste del mismo al importe máximo de 942.074'40 euros y debería incluir tanto la redacción de los proyectos como su ejecución. Luego deberá hacerse una selección entre las obras propuestas por el Ingeniero Municipal para ajustarse a este importe, sin perjuicio de que si las bajas de adjudicación lo permiten, se vayan incorporando nuevas obras, siempre con el límite de gasto señalado".

XII.- Con fecha 22 de abril de 2013, se emite nuevo informe de la Unidad de Infraestructuras, en el que señala los proyectos que se están tramitando y la viabilidad de ejecutarlos y justificarlos en el plazo previsto. Asimismo, señala que el proyecto con más complicaciones sería el denominado "Fase I red de saneamiento Las Viñas de San Cristobal, Teruel, que al afectar directamente a tres parcelas privadas, se encuentra pendiente de una servidumbre de ocupación, que ya se está tramitando en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

XIII.- Con fecha 16 de mayo de 2013, se emite informe por la Intervención General Municipal, de fiscalización favorable.

Fundamentos de derecho

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la "Sociedad Municipal Urban Teruel, SA", como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicho objeto social, según la última modificación operada el día 28 de mayo de 2012 establece lo siguiente:

"Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

- B) La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo"...
- III.- En base a este objeto social , la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, está llevando a cabo varios encargos del Ayuntamiento de Teruel, entre los que se encuentra, entre otros, el Programa Operativo Fondo de Cohesión-Feder, Periodo 2007-2013, el programa REINDUS 2012, o el Plan de movilidad urbana sostenible.
 - IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 n) del Real Decreto Legislativo



ALCALDÍA

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, están excluidos del ámbito de la presente ley los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a los señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

Siguiendo la trayectoria de la modificación introducida en el anterior Texto refundido de la ley de contratos de las Administraciones públicas, la derogada Ley 30/2007 y el actual Texto refundido de la ley de Contratos del Sector público, excluyen de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos, en cuya virtud se encarga a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

En este sentido, la novedad que introdujo la ley 30/2007 frente al anterior texto refundido, es la exigencia de una serie de requisitos que se definen en el artículo 24.6 del vigente Texto refundido:

- 1.- Que exista un control análogo al ejercido sobre los propios servicios.
- 2.- Que se realice la mayor parte de la actividad para el ente encomendante.
- 3.- Que el capital sea íntegramente público, cuando se trata de Sociedades mercantiles.
- 4.- Que haya un reconocimiento expreso de la condición de medio propio en los estatutos o norma de creación.

A este respecto hay que señalar que la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, tiene capital de propiedad íntegramente municipal. Asimismo, toda su actividad se realiza para el Ayuntamiento de Teruel, quien ostenta sobre ella un poder análogo al ejercido sobre sus propios servicios, ya que puede conferirle encomiendas de gestión que son de ejecución obligatoria por la Sociedad, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el citado Ayuntamiento.

Igualmente, la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. tiene la consideración de medio propio instrumental del Ayuntamiento de Teruel, y así consta expresamente en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, por el que se aprueba definitivamente la constitución de la Sociedad.

Esta relación de instrumentalidad tiene como nota esencial la dependencia de la entidad matriz. Por consiguiente, entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. sólo caben relaciones de subordinación; y por medio de la potestad de dirección, el Ayuntamiento de Teruel puede articular el cumplimiento de sus fines a través de la Sociedad.

V.- La Sociedad mercantil local, pese a gozar de personalidad jurídica diferenciada, constituye un modo directo de gestión y no puede considerarse un tercero a efectos de la administración local matriz, sino una simple opción organizatoria, no desvinculada de la



ALCALDÍA

organización de la propia entidad local.

Desde el punto de vista jurídico de la legislación autonómica, esta cuestión viene regulada en el apartado primero del artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, que señala lo siguiente:

"Las Sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local".

VI.- Cuando el Ayuntamiento de Teruel realiza un encargo de ejecución a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA no encontramos, según el término utilizado por la doctrina, en el supuesto de los denominados "contratos domésticos". Contratos que se enmarcan dentro de las "relaciones ad intra" entre las Administraciones públicas y sus sociedades instrumentales y que se excluyen del ámbito del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, tal y como señala el artículo 4.1 n) del citado texto legal en lo términos en que los hemos explicado en el fundamento primero anterior.

No obstante, y siguiendo con lo señalado en el referido artículo 4.1 n), "...los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a dicha ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos."

VII.- El Plan del Agua de Aragón nació en el 2002 y su gestión está encomendada al Instituto Aragonés del Agua. Tiene como beneficiarias a las entidades locales de la Comunidad autónoma de Aragón que se encargan de priorizar sus necesidades en infraestructuras y de ejecutar las obras.

El Departamento de Medio Ambiente, a través del Instituto Aragonés del Agua, analiza, coordina y supervisa las propuestas, financiando al 80% las actuaciones aprobadas y prestando un constante apoyo técnico y administrativo a las entidades locales.

Una parte importe de las actuaciones que ha realizado el Instituto a través del Plan del Agua de Aragón son cofinanciadas por la Unión europea, en el marco del programa Objetivo 2, Fondo FEDER.

Por todo lo expuesto, la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, por unanimidad propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:



ALCALDÍA

Primero: Encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA. en virtud de su objeto social, la ejecución de las siguientes funciones que se enmarcan dentro del Plan del Agua de Aragón 2008-2011, y de la subvención otorgada por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés del Agua:

- Ejecutar la anualidad correspondiente al año 2013 de las "Actuaciones en las redes de abastecimiento y saneamiento en la ciudad de Teruel y Barrios pedaneos".
- Justificar la subvención otorgada al Ayuntamiento de Teruel.

La Ejecución del Plan abarcará la aprobación de los proyectos de obras públicas locales cuya inclusión dentro del Plan sea acordada por el Ayuntamiento de Teruel, la contratación de las obras, servicios y suministros que puedan ser necesarios y la realización material de las actuaciones.

No obstante lo anterior, y dado el avanzado estado de tramitación de algunos expedientes de contratación municipales, la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. asumirá el pago de las facturas que hayan originado las siguientes contracciones de servicios que ya ha efectuado el propio Ayuntamiento de Teruel, previo informe favorable del Ingeniero de Caminos Municipal, acompañado de una copia del expediente tramitado.

Expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto de MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL BARRIO DEL JORGITO.

Expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto de FASE I RED DE SANEAMIENTO DE LAS VIÑAS DE SAN CRISTOBAL, TERUEL.

Expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto de RED DE PLUVIALES EN EL BARRIO DE SAN LEON (DESDE COLEGIO LAS ANEJAS HASTA LA CANALIZACIÓN DE LA CALLE RIO DUERO).

Expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto de CANALIZACIÓN DE PLUVIALES DESDE RONDA DE BARRIOS A CARCAVO DE SAN JULIAN.

Expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto de PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS EN CALLE LA CUESTA DE LA JARDINERA, TERUEL.

Expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto de ALIVIADERO CRECIDAS EN ANTIGUA DEPURADORA DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA PAZ.

Proyecto de SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO ENTRE LOS NÚMERO 7 Y 35, EN LA VDA. DE SAGUNTO.

Dicho encargo de ejecución lo será en el importe máximo de 942.074'40 euros,



ALCALDÍA

incluyendo tanto la redacción de los proyectos como su ejecución. Luego deberá hacerse una selección entre las obras propuestas por la Corporación Municipal, para ajustarse a este importe, sin perjuicio de que si las bajas de adjudicación lo permiten, se vayan incorporando nuevas obras, siempre con el límite de gasto señalado.

Segundo.- Establecer que la aprobación de los proyectos de obras públicas locales por parte de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA. se realice previa la tramitación del correspondiente expediente, de acuerdo con lo establecido en el Titulo VII del Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón y con inclusión de cuantos informes técnicos y/o jurídicos sean legalmente preceptivos.

Tercero.- Comunicar a todas las empresas adjudicatarias de los contratos de prestación de servicios a que se ha hecho referencia en el acuerdo primero anterior que, una vez informada favorablemente la prestación contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, la emisión de la factura sea expida a nombre de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

Cuarto.- Dar traslado a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, Unidad de Contratación, Unidad de Infraestructuras, Intervención General Municipal, Tesorería Municipal, Concejal Delegado de Infraestructuras y Concejala Delegada de Contratación."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Teruel a 5 de junio de 2013

El Alcalde

Manuel Blasco Marqués

Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. Interior.-